



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1230 del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se delega firma de documentos en el Sr. Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6668*  
Requerimiento : Materiales para efectuar diversas tareas en Depto. Aseo y Ornato  
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 138.050 IVA incluido  
Item : 22-04-010 "Materiales para mantenimiento y reparaciones"
- b) Departamento : COMPLEJO DEPORTIVO *6669*  
Requerimiento : Electrobomba para pozo de regadío Complejo Deportivo  
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 149.500 IVA incluido  
Item : 215-31-02-999-184 "Mejoramiento y mantención Complejo Deportivo"
- c) Departamento : COMPLEJO DEPORTIVO *6670*  
Requerimiento : Aceite para maquinaria Complejo Deportivo  
Proveedor : SOCIEDAD UMAÑA Y MORALES LTDA.  
RUT : 76.585.090-8  
Valor : \$ 49.300 IVA incluido  
Item : 215-31-02-999-184 "Mejoramiento y mantención Complejo Deportivo"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



SECRETARIA MUNICIPAL  
CLAUDIA BERRIOS NIÑO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALCALDE  
RAMON PAVEZ GONZALEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RPG/CBN/JCF/CMR/AMP/ahp.

DECRETO N° *564*